



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que en la plataforma del banco Agrario reposan el título judicial número 436030000239585 del 02/12/2021 por la suma de \$49.997.207,56, y que la parte demandante ha solicitado su entrega. Paso para lo de su cargo,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0704

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	WILFRIDO SUAREZ ISAZA
DEMANDADO:	ESE SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2017-00086-00

Mediante auto del 25 de octubre de 2021, se actualizó el crédito adeudado, por un monto de \$41.031.728, por concepto de condena de sentencia ordinaria y pago de costas procesales ordinarias y del proceso ejecutivo.

En memorial recibido el 6 de diciembre de 2021, la parte demandante solicitó la entrega del título judicial.

En efecto, en la plataforma del Banco Agrario, reposan el título judicial número 436030000239585 del 02/12/2021 por la suma de \$49.997.207,56,, el cual se ordenará su fraccionamiento, así: i) \$44.397.210 a favor de la parte demandante y ii) \$5.599.997,56, como remanente para la parte demandada.

Siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, el despacho encuentra procedente la petición elevada por la parte demandante y declara el proceso finalizado por pago total de la obligación.

RESUELVE

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. Por Secretaría, ofíciase.

TERCERO: Fraccionar el título judicial 436030000239585 del 02/12/2021 por la suma de \$49.997.207,56, el cual se ordenará su fraccionamiento, así: i) \$44.397.210 a favor de la parte demandante y ii) \$5.599.997,56, como remanente para la parte demandada. Por Secretaria, ofíciase a la parte demandada para que proceda al reclamo del remanente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daileth Arevalo M

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Juez



Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bad07aa541321d54355b4d15dc67e8c852641f089216acfb85ce9dcbbf6d2d0**

Documento generado en 10/12/2021 04:03:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>